



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 795-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de septiembre de 2021, las 14h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. 136-2021-KGMA-ACP, de 27 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 789-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y nueve (149) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h13. **b)** El Oficio Nro. 137-2021-KGMA-ACP, de 27 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 797-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y cinco (145) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h14. **c)** El Oficio Nro. 138-2021-KGMA-ACP, de 27 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 803-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento sesenta (160) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h15. **d)** El Oficio Nro. 139-2021-KGMA-ACP, de 27 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 808-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y nueve (149) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h16. **e)** El Oficio Nro. 140-2021-KGMA-ACP, de 27 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 810-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y seis (146) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h17. **f)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-136-2021-M, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 799-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta y un (151) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h00. **g)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-137-2021-M, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 802-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y ocho (148) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h01. **h)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-138-2021-M, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 806-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y cinco (145) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h02. **i)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-139-2021-M, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 814-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y un (141) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h03. **j)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-140-2021-M, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 816-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta cuarenta y tres (143) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h04. **k)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-134-2021, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 794-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y tres (143) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h29. **l)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-135-2021, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 798-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y ocho (148) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h30. **m)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-136-2021, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 804-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta y un (151) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h31. **n)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-137-2021, de 30 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 805-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento treinta y seis (136) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 13h18. **o)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-138-2021, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 811-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y nueve (149) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 16h33. **p)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-139-O, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 793-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta (150) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 16h35. **q)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-140-O, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 796-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y nueve (149) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 16h36. **r)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-141-O, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 800-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cuarenta y cinco (145) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 16h37. **s)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-142-O, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 809-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en ciento dos (102) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 16h38. **t)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-143-O, de 28 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 813-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento treinta y ocho (138) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 16h39. **u)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0164-O, de 28 de septiembre de 2021, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E). **v)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0640-O, de 30 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 27 de septiembre de 2021, admiti a trámite la causa 795-2021-TCE y por existir identidad subjetiva y objetiva ordené la acumulación de las causas 801-2021-TCE, 807-2021-TCE, 812-2021-TCE, 815-2021-TCE y 837-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE, la misma que por efectos de la acumulación se la denominó 795-2021-TCE (Acumulada), disponiendo que se cite a la presunta infractora economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, con el auto, las copias certificadas de las denuncias presentadas y sus escritos de aclaración dentro de las causas 795-2021-TCE, 801-2021-TCE, 807-2021-TCE, 812-2021-TCE, 815-2021-TCE y 837-2021-TCE, así como con el expediente íntegro en digital, además se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día jueves 21 de octubre de 2021, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.
2. El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 inciso primero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos de: **a)** 27 de septiembre de 2021, las 14h27, acumular la causa 789-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 789-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos, cantón Montecristi, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **b)** 27 de septiembre de 2021, las 14h37, acumular la causa 797-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 797-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **c)** 27 de septiembre de 2021, las 14h47, acumular la causa 803-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 803-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **d)** 27 de septiembre de 2021, las 14h57, acumular la causa 808-2021-TCE



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 808-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". e) 27 de septiembre de 2021, las 15h07, acumular la causa 810-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 810-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Jama, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

3. El doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: a) 28 de septiembre de 2021, las 08h40, acumular la causa 799-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 799-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". b) 28 de septiembre de 2021, las 08h30, acumular la causa 802-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 802-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos por la circunscripción urbana 2, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". c) 28 de septiembre de 2021, las 08h00, acumular la causa 806-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 806-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Sucre, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". d) 28 de septiembre de 2021, las 08h10, acumular la causa 814-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 814-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales rurales, cantón San Vicente, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". e) 28 de septiembre de 2021, las 08h20, acumular la causa 816-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La

Justicia que garantiza democracia



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

mencionada causa 816-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de Juntas Parroquiales, parroquia 10 de Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.

4. La doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos de: **a)** 28 de septiembre de 2021, las 08h01, acumular la causa 794-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 794-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales rurales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **b)** 28 de septiembre de 2021, las 08h06, acumular la causa 798-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 798-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **c)** 28 de septiembre de 2021, las 08h11, acumular la causa 804-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 804-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos por circunscripción, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **d)** 28 de septiembre de 2021, las 08h16, acumular la causa 805-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 805-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Olmedo, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **e)** 28 de septiembre de 2021, las 08h21, acumular la causa 811-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 811-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Montecristi, provincia de Manabí, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.
5. El doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: **a)** 27 de septiembre de 2021, las 14h26, acumular la causa 793-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 793-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón San Vicente, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **b)** 27 de septiembre de 2021, las 14h36, acumular la causa 796-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 796-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos por la circunscripción urbana 2, cantón Manta, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **c)** 27 de septiembre de 2021, las 14h46, acumular la causa 800-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 800-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcaldes municipales, cantón Manta, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **d)** 27 de septiembre de 2021, las 14h56, acumular la causa 809-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 809-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de concejales urbanos, cantón Olmedo, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **e)** 27 de septiembre de 2021, las 15h06, acumular la causa 813-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 813-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En atención a las acumulaciones dispuestas por la señorita jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas 789-2021-TCE, 797-2021-TCE, 803-2021-TCE, 808-2021-TCE, 810-2021-TCE, 799-2021-TCE, 802-2021-TCE, 806-2021-TCE, 814-2021-TCE, 816-2021-TCE, 794-2021-TCE, 798-2021-TCE, 804-2021-TCE, 805-2021-TCE, 811-2021-TCE, 793-2021-TCE, 796-2021-TCE, 800-2021-TCE, 809-2021-TCE y 813-2021-TCE se acumulen a la causa Nro. 795-2021-TCE (Acumulada). La causa se tramitará con el Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

SEGUNDO.- Cítese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 789-2021-TCE, 797-2021-TCE, 803-2021-TCE, 808-2021-TCE, 810-2021-TCE, 799-2021-TCE, 802-2021-TCE, 806-2021-TCE, 814-2021-TCE, 816-2021-TCE, 794-2021-TCE, 798-2021-TCE, 804-2021-TCE, 805-2021-TCE, 811-2021-TCE, 793-2021-TCE, 796-2021-TCE, 800-2021-TCE, 809-2021-TCE y 813-2021-TCE, a la economista Rosa Elena Valarezo Cedeño, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, en la dirección señalada por el denunciante: Ciudadela Los Bosques, parroquia 18 de Octubre, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, frente al ex aeropuerto Reales Tamarindos.

TERCERO.- La audiencia oral de prueba y juzgamiento, como se fijó en el auto de admisión dentro de la causa 795-2021-TCE (Acumulada), se llevará a cabo el día **jueves 21 de octubre de 2021**, a las **10h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

CUARTO.- Se le reitera a la denunciada, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la relatoría de este despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar correo electrónico para sus notificaciones.

QUINTO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en la audiencia oral de prueba y juzgamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO.- Remitir atento oficio a la doctora Teresa Andrade, Defensora Pública, quien ha sido designada dentro de la presente causa, a fin de que el contenido del presente auto sea puesto en su conocimiento. Adjúntese copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 789-2021-TCE, 797-2021-TCE, 803-2021-TCE, 808-2021-TCE, 810-2021-TCE, 799-2021-TCE, 802-2021-TCE, 806-2021-TCE, 814-2021-TCE, 816-2021-TCE, 794-2021-TCE, 798-2021-TCE, 804-2021-TCE, 805-2021-TCE, 811-2021-TCE, 793-2021-TCE, 796-2021-TCE, 800-2021-TCE, 809-2021-TCE y 813-2021-TCE.

SÉPTIMO.- Oficiese con el contenido del presente auto al comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento, que tendrá lugar el **jueves 21 de octubre de 2021**, a las **10h30**, en el



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 795-2021-TCE (Acumulada)

auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

OCTAVO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: julioyepes@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

